

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

827. EXTRACTO DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA 2023 (I PREMIO MELILLA SOSTENIBLE 2023).

TituloES: Acuerdo Consejo de Gobierno (6/10/23) Subvenciones Pub. a Entidades Publicas o Privadas para Protección de la Naturaleza en la CAM I Premio Melilla Sostenible 23

TextoES: BDNS(Identif.):720526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720526>)

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté relacionado con la protección, el estudio de la naturaleza o el patrimonio natural o cuenten con una trayectoria acreditada en relación a dicho objeto.

Segundo Finalidad:

El objetivo y finalidad que se pretende obtener, es premiar el fomento de la participación ciudadana en la mejora del entorno natural y la ampliación de conocimientos de las temáticas y problemas de la conservación del medio ambiente y la protección de la biodiversidad en la Ciudad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art 22.1 Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla art. 12.

Cuarto. Importe:

20.000 euros

Quinto . Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-10-06

Firmante: D. Antonio Jesús García Alemany
Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno